



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA.
Palmira, de 12 de agosto de 2021. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias de solicitud de amparo de pobreza como trámite previo para instaurar proceso de ejecutivo de alimentos. Sírvasse proveer.

AUTO INT. NO. 694

PROCESO: AMPARO DE POBREZA-previo-EJECUTIVO DE ALIMENTOS
SOLICITANTE: MARIA DEL CARMEN MURILLO
RADICADO: 7652031100001-2021-00183-00

Palmira- Valle del Cauca, 17 de agosto de 2021

El curador ad litem designada mediante Auto SUS No. 540-2021-00183-00, Dr. **OLGA LUCIA OMEN**, aporó a la lista de auxiliares de la justicia que ejercen en este despacho un correo electrónico que no le corresponde y no se cuenta con más datos de ubicación. En mérito de lo expuesto, el juzgado, procede a designar un nuevo curador ad litem para la señora **MARIA DEL CARMEN MURILLO**, quien deberá comparecer a este despacho y apersonarse del presente proceso.

R E S U E L V E:

UNICO: DESIGNAR a la **Dra. GLORIA SOLEY PEÑA** abogada que ejerce su profesión en este despacho judicial, correo electrónico gloriasol81@hotmail.com como curador ad – litem de la señora **MARIA DEL CARMEN MURILLO**, para que concurra a notificarse en el término de la distancia haciéndose claridad que dicho nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de dar aplicación las sanciones disciplinarias.

TERCERO: UNA vez presentada la aceptación por parte de la **Dra. GLORIA SOLEY PEÑA**, se le notifica personalmente la designación y de conformidad con los lineamientos trazados en el Código General del Proceso, se declara terminado el trámite procesal de este expediente.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

Firmado Electronicamente
YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 069 de hoy 18 de agosto de 2021 notifico a
las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JUAN PABLO MENDEZ
SECRETARIA

AMA

Firmado Por:

**Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Palmira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

65dce17c375ecd183c2bae7561bc0e73f2658602eba71c9368c532a1542c566b

Documento generado en 17/08/2021 06:49:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**